

Anexo II (a)

ACUERDO DE 14 DE JUNIO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA JUVENIL «PRISMA».

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María García López
Viceconsejera de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	17/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmN6UUXYQXWM83VER3U6UU3KNWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA JUVENIL «PRISMA»

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 61.3.a) que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece que la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores es competencia de las comunidades autónomas, las cuales, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medias enumeradas en el artículo 7 de esta ley orgánica.

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, atribuyen la competencia del citado artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de menores infractores a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el ejercicio de su competencia en materia de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de los recursos idóneos en Andalucía para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los juzgados de menores, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la reinserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.

A tal efecto, para la mejora y modernización en la ejecución de las medidas, se contrató el servicio para el análisis, construcción e implantación del sistema de información de justicia juvenil. Este proyecto está cofinanciado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco operativo FEDER Andalucía 2014-2020. El importe total de esta inversión ha ascendido a seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres euros con catorce céntimos (663.643,14 euros), IVA incluido.

Este nuevo sistema informático denominado «PRISMA» supondrá un cambio radical en la gestión del expediente único del menor. Por una parte, permitirá la creación de un verdadero expediente personal unificado, que contenga toda la documentación, tanto judicial como administrativa, relativa a la ejecución de las medidas impuestas al menor de acuerdo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. Por otra, será verdaderamente digital, por lo que toda la información y la documentación obrante en el expediente se encontrará en soporte electrónico.



FIRMADO POR	FRANCISCO ONTIVEROS RODRIGUEZ	09/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGMGTXWLR4RGZWP46KLF5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El sistema «PRISMA» tiene como eje la gestión dinámica de las medidas judiciales, lo que permitirá gestionar la evolución completa de las medidas, desde que se crean hasta que finalizan, teniendo en cuenta todas sus transformaciones, superando así una de las carencias más notables de las aplicaciones anteriores, que han venido funcionando desde el año 2007.

Para contar con un expediente digital resulta imprescindible que las comunicaciones entre los agentes responsables de la ejecución de las medidas judiciales impuestas a los menores infractores e infractoras en Andalucía se hagan de forma telemática. Para ello el «PRISMA» utiliza el sistema de notificaciones «LEXNET» como pasarela de envío y recepción de documentación con los juzgados y fiscalías. Esto va a suponer la evidente ventaja de prescindir de papel, pero principalmente redundará en la inmediatez de las comunicaciones y rebajará la carga de trabajo administrativo de forma sustancial.

Esta forma de gestionar las medidas judiciales va a suponer un sistema mucho más complejo que los actuales, pues contiene más información y muchos más elementos interrelacionados entre sí. Sin embargo, su uso resulta sencillo e intuitivo, acorde con los modelos informáticos actuales.

El nuevo sistema informático «PRISMA» se convertirá en una potente herramienta estadística y de conocimiento en tiempo real de la ejecución de las citadas medidas, tanto a efectos informativos como para la toma de decisiones.

En consecuencia, procede informar al Consejo de Gobierno de la puesta en funcionamiento del sistema de información de justicia juvenil «PRISMA».

El Director General de Justicia Juvenil y Cooperación
Fdo.: Francisco Ontiveros Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO ONTIVEROS RODRIGUEZ	09/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNGMGTXWLR4RGZWPN46KLF5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	